

RESOLUCIÓN No. 213 ACSR-2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 13 de julio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 191 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 26 de junio de 2018, se RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-010-2018, para el SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. SEGUNDO.- Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 191, de fecha Santa Rosa, 05 de junio de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para los SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, cuyo valor es de \$ 16,811.56 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, con denominación: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, con la Partida Nro. 111.53.02.05; por el valor de \$ 16,811.56;

Que, con fecha 03 de julio de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2018, para la contratación del SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA;

Que, se cuenta con el Acta de cierre de presentación de Ofertas, de fecha 09 de julio de 2018, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2018 para la contratación del SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA; el Delegado mediante Resolución No. 191. ACSR-2018, de fecha 26 de junio de 2018, el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social y el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas dejándose constancia que han sido presentadas para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas: 1.- QUALITYDEVELOPMENT S.A, presentada el 06 de julio de 2018, a las 15H20, 2.- Crithian Germán Cedeño Hidalgo, presentada el 09 de julio de 2018 a las 08H42;

Que, con fecha 09 de julio de 2018, el delegado procedió a la Apertura de sobre de la oferta presentada, la secretaria informa, que hasta la hora y fecha límites para recibir la ofertas, se presentó dos (2) ofertas para el proceso de contratación con su correspondiente seguridad, perteneciendo a los siguientes oferentes: 1.- QUALITYDEVELOPMENT S.A la oferta presentada contiene 19 fojas, 2.- Cristhian Germán Cedeño Hidalgo la oferta presentada contiene 34 fojas;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, el delegado determina mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Deshabilitar al oferente 1.- QUALITYDEVELOPMENT S.A, por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el pliego como es el equipo mínimo, experiencia general y experiencia específica; Calificar y Habilitar para la sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos exigidos en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente 2.- Cristhian Germán Cedeño Hidalgo;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el informe elaborado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2018, para la contratación del SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, donde menciona que la oferta presentada por el oferente señor Cristhian Germán Cedeño Hidalgo; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto debe ser habilitada y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: señor Cristhian Germán Cedeño Hidalgo, oferente calificado dentro del proceso.

TERCERO.- De conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: *1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.*


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

